

RESOLUCIÓN N° 0272
NEUQUÉN, 23 MAY 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1471-M-2025 y la Resolución N° 0139/25; y

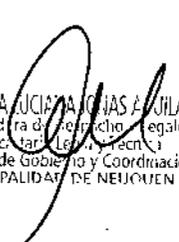
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución consignada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente Eduardo Alfredo ACUÑA, D.N.I. N° 20.794.260, L.P. N° 8065, Categoría 15 de Revista de Planta Permanente, Clase 1969, a partir del día 15 de febrero de 2025, quien cumplía funciones en la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que los hijos mayores de edad del mencionado causante, Marcela Belén ACUÑA, D.N.I. N° 37.757.518, Eduardo Maximiliano ACUÑA, D.N.I. N° 42.910.635, Sofía Magali ACUÑA, D.N.I. N° 44.102.763, Valentina Soledad ACUÑA, D.N.I. N° 47.368.887, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengadas por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el extinto agente ACUÑA, y sus derechohabientes mediante copias certificadas de Actas de Nacimiento N° 421, N° 579, N° 320 y N° 570, y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que le concierne en carácter de liquidación final, la suma total neta de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete con treinta y dos centavos (\$ 1.798.627,32), correspondiente a: a) catorce (14) días correspondientes a haberes del mes de febrero de 2025, por la suma neta de pesos trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 334.583,39), b) cuarenta y cuatro (44) días proporcionales a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2025, por la suma neta de pesos noventa y un mil ochocientos catorce con siete centavos (\$ 91.814,07), c) veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2023, por la suma de pesos netos seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 646.137,39),


Dra. MARIA LUCIA ROJAS AÑILLAR
Coordinadora de Asesoría Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0272-25

d) once (11) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos quinientos sesenta mil setecientos veintitrés con un centavo (560.723,01) y e) tres con 17/100 (3,17) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 165.369,46);

Que mediante informe N° 08/2025 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante a fojas 14 del presente expediente;

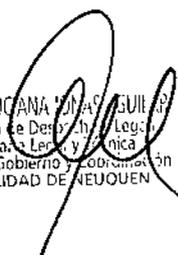
Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 114/25, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que conforme surge del Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, habiendo prestado debida conformidad respecto del presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS
Coordinadora de Desarrollo Legal
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0272-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FIANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de los ----- hijos mayores de edad, Marcela Belén ACUÑA, D.N.I. N° 37.757.518, Eduardo Maximiliano ACUÑA, D.N.I. N° 42.910.635, Sofía Magali ACUÑA, D.N.I. N° 44.102.763, Valentina Soledad ACUÑA, D.N.I. N° 47.368.887, por la suma total neta de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete con treinta y dos centavos (\$ 1.798.627,32), en concepto de haberes devengados del extinto agente Eduardo Alfredo ACUÑA, D.N.I. N° 20.794.260, correspondientes a: a) catorce (14) días correspondientes a haberes del mes de febrero de 2025, por la suma neta de pesos trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 334.583,39), b) cuarenta y cuatro (44) días proporcionales a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2025, por la suma neta de pesos noventa y un mil ochocientos catorce con siete centavos (\$ 91.814,07), c) veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2023, por la suma neta de pesos seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 646.137,39), d) once (11) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos quinientos sesenta mil setecientos veintitrés con un centavo (560.723,01) y e) tres con 17/100 (3,17) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 165.369,46).

Artículo 2º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por los hijos mayores de edad ----- del causante Marcela Belén ACUÑA, D.N.I. N° 37.757.518, Eduardo Maximiliano ACUÑA, D.N.I. N° 42.910.635, Sofía Magali ACUÑA, D.N.I. N° 44.102.763, Valentina Soledad ACUÑA, D.N.I. N° 47.368.887, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en el artículo 1º) de la presente norma legal.

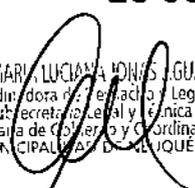
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º) EFECTÚENSE, a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARI LUCIANA BONIS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE MELIQUEN